



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 19-2018-MPH/G.M.

Ayacucho, **25 ENE 2018**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reposición dispuesta por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, de la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, del 10 de Marzo del 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados se advierte que mediante Expediente Cautelar N°00155-2009-79-0501-JR-CA-01, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, ha dispuesto la reposición de la indicada persona en el puesto laboral que venía ocupando u otro similar, mientras dure el proceso.

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que a la **Sra. Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO se le ha repuesto a partir del 01 de setiembre del 2014**, conforme se tiene de la Carta N°211-2014-MPH/A-24.27, de fecha 29 de Agosto del 2014, en el cargo de Policía Municipal de Huamanga adscrita a la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal del Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, así mismo, conforme a lo descrito en los considerandos anteriores, las actividades laborales que desarrolla la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO, son las siguientes:**

FUNCIONES:

- Controlar el cumplimiento de las normas emitiendo y registrando las sanciones y notificaciones por infracción de las disposiciones municipales según el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA), efectuando el seguimiento respectivo.
- Supervisar el correcto funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, dentro de las disposiciones municipales vigentes.
- Controlar pesas y medidas de mercados, establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.
- Velar por el cumplimiento de leyes, resoluciones y otras disposiciones sobre el control del expendio de alimentos, construcciones y ornato.
- Controlar y hacer cumplir las disposiciones correspondientes sobre seguridad, higiene y otras en los establecimientos comerciales, industriales y /o de servicios.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales referentes al Código Sanitario.
- Controlar las licencias de funcionamiento de inmuebles, en general, las ocupaciones de las vías Públicas y veredas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Controlar la venta de alimentos perecibles a los ambulantes.
- Controlar y erradicar el comercio ambulante no autorizado.
- Otras funciones asignadas por el Jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad la Municipalidad.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente Resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el ARTICULO 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-93-JUS, establece que: " Toda Persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley Señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica debe efectuarse para el año 2018, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante Memorando N°053-2018-MPH717, de fecha 10 de enero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución.

En consecuencia, estado a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A, de fecha 10 de Enero del 2018;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la reposición judicial a la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO**, como personal de **POLICIA MUNICIPAL**, adscrita a la **Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación para el año fiscal 2018 o hasta su variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N°00155-2009-79-0501-JR-CA-01; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, que la reposición laboral dispuesta por el Poder Judicial, respecto a la **Sra. CAROLINA HINOSTROZA TELLO**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el pago de su contribución económica mensual, la suma de un mil con 00/100 Nuevos Soles(S/1000.00), con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTICULO TERCERO.-ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

| | |
|---------------------------|--|
| ACTIVIDAD | : 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO |
| FUNCION | : 08 COMERCIO |
| DIVISION FUNCIONAL | : 021 COMERCIO |
| GRUPO FUNCIONAL | : 043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO |
| SEC. FUNCIONAL | : 086 SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION. |
| FTE. FTO. | : 09 RDR |

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y **Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización** y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **25 ENE. 2018**

Oficio Circ. N° 249-2018-UD-SG-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RCGM N° 019-2018-MPH/GM
de fecha: 25 ENE 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taxo
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
26 ENE 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____